



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 631 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Marzo 09 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 038 de fecha 04/03/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 0115 de fecha 25/02/2015, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 025, que el local no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 010 de fecha 04/03/2015, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MARZO 2015 HASTA FEBRERO 2016**, períodos semestrales **Ene-Jun.2015, Jul-Dic.2015** y **Ene-Jun.2016** (correspondiente al segundo semestre año 2014, primer y segundo semestre año 2015), giro **"BOUTIQUE Y BAZAR"**, a nombre de la contribuyente **Sra.. ROSA ELENA CERON NAVARRETE**, Rut. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 252, Local B, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.